



Oaxaca de Juárez a 24 de Agosto del 2026.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Comisión de Hacienda y Glosa — SUTIEBO

2027-2030

Mtro. Juan José Rodríguez Olivares- Presidente.

Mtra. María Inés Gómez Salinas-Secretaria.

Mtra. María Magdalena Hernández González- Vocal.

V. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

Este protocolo regula el procedimiento sistemático que seguirá la comisión para la revisión, auditoría y fiscalización de los recursos financieros del sindicato.

1. ¿Cómo inicia una intervención?

- De oficio: Por calendario programado de auditorías trimestrales o anuales.
- A petición: Por solicitud formal de la Asamblea General, el Comité Ejecutivo o denuncias de los agremiados debidamente sustentadas.

2. ¿Quién recibe el asunto?

- La Presidencia de la Comisión de Hacienda y Glosa registra el asunto en el libro de gobierno y le asigna un número de expediente único.

3. ¿Qué documentación se solicita?

- Estados de cuenta bancarios y conciliaciones mensuales.
- Comprobantes fiscales digitales (CFDI) de ingresos y egresos.
- Presupuestos aprobados, libros contables y padrón de aportaciones sindicales.

4. ¿Cómo se integra el expediente?

- Se recopila la documentación en un expediente foliado físico y digital
- Se añade un auto de inicio detallando el motivo, alcance y fechas estimadas de la revisión

5. ¿Qué actuaciones realiza la Comisión?

- Cotejo: Confrontación de facturas físicas contra registros bancarios
- Entrevistas: Solicitud de aclaraciones por escrito a los responsables financieros
- Dictaminación: Elaboración de un informe preliminar de hallazgos

6. ¿Qué plazo tiene para actuar?

- Ordinario: 15 días hábiles contados a partir de la recepción total de los documentos
- Prórroga: Hasta 10 días adicionales en casos de alta complejidad, debidamente justificados.

7. ¿A qué instancia se turna?

- A la comisión de Honor y justicia, para su conocimiento inicial y, de forma definitiva, a la Asamblea General de Trabajadores para su discusión y aprobación.

8. ¿Cómo se informa el resultado?

- Mediante la lectura y entrega del Dictamen Final de Glosa en la Asamblea General.
- Publicación de un resumen financiero ejecutivo en las plataformas oficiales de comunicación del SUTIEBO.

VI. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

La Comisión de Hacienda y Glosa basará todas sus decisiones en principios de legalidad y rendición de cuentas, actuando bajo los siguientes supuestos:

1. Supuestos ante Hallazgos o Irregularidades

- Discrepancias menores: Se emitirá un pliego de observaciones con un plazo de 5 días hábiles para solventar o corregir errores contables internos.
- Irregularidades graves (Desvíos o faltantes): Se suspenderá la aprobación de la glosa y se turnará de inmediato el expediente a la Comisión de Honor y Justicia para deslindar responsabilidades estatutarias.

2. Mecanismos de Documentación y Seguimiento

- Soporte total: Cada peso auditado debe contar con documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales vigentes en el país.

3. Rendición de Cuentas Absoluta

- Prohibición de acuerdos verbales: Queda estrictamente prohibido realizar convenios, perdones o arreglos de palabra con los administradores de los fondos.
- Formalidad jurídica: Todo acuerdo, solventación o sanción deberá constar por escrito en actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión, garantizando que el patrimonio del SUTIEBO sea intocable.

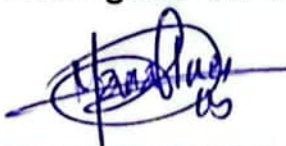
PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Comisión de Hacienda y Glosa — SUTIEBO

2027-2030



Mtro. Juan José Rodríguez Olivares- Presidente.



Mtra. María Inés Gómez Salinas-Secretaria.



Mtra. María Magdalena Hernández González- Vocal.